



RESOLUCION GERENCIAL N° 000101-2024-MDP/GDTI [16624 - 8]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000077-2024-MDP/GDTI [16624 - 3] de fecha 09 de abril del 2024 y el Informe Técnico N° 000098-2024-MDP/GDTI-SGI [16624 - 7] de fecha 25 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000077-2024-MDP/GDTI [16624 - 3] de fecha 09 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura resolvió APROBAR el Expediente Técnico denominado "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) CALLE MIGUEL GRAU EN LA CDRA 01 (TRAMO: FRENTE AL MDO MUNICIPAL), HASTA EL TRAMO FINAL DE LA CDRA 00 DISTRITODE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"-CUI N° 2636848, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/430,052.87 (Cuatrocientos treinta mil, cincuenta y dos con 87/100) soles, incluido gastos generales, IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración directa (Precios Unitarios), Con precios al mes de Febrero del 2024.

Que mediante Informe Técnico N° 000098-2024-MDP/GDTI-SGI [16624 - 7] de fecha 25 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, señala:

1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Que con RESOLUCION GERENCIAL N° 000077-2024-MDP/GDTI [16624 - 3] , de fecha 09 de abril de 2024 , se aprobó , según el 1 : El Expediente Técnico denominado "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) CALLE MIGUEL GRAU EN LA CDRA 01 (TRAMO: FRENTE AL MDO MUNICIPAL), HASTA EL TRAMO FINAL DE LA CDRA 00 DISTRITODE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"-CUI N° 2636848, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/430,052.87 (Cuatrocientos treinta mil, cincuenta y dos con 87/100) soles, incluido gastos generales, IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración directa (Precios Unitarios).

Con OFICIO N° 000879-2024-MDP/GDTI [16624 - 5], de fecha 16 de mayo se solicita a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la IOARR de la referencia a) por el monto de S/. 430,052.87 (Cuatrocientos treinta mil cincuenta y dos con 87/100 soles) de acuerdo a la Resolución de aprobación del expediente técnico para su ejecución física.

Con OFICIO N° 001357-2024-MDP/OGPP [16624 - 6] , de fecha 18 de junio el jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto informa que : Las modificaciones expuestas en el párrafo anterior, han tenido como consecuencia de que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel se haya reducido significativamente, dentro del cual se observa que NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la atención del proyecto solicitado por las razones expuestas en el documento antes mencionado.

II.- ANALISIS:

Que a la fecha se viene realizando una inversión denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CA. LA MARINA C-1,2, LOS ALAMOS C-1,2, LOS COCOS C-2, MIRAFLORES C-1,2,3, M. GRAU C-1, PROLG. QUIÑONES C-2 Y PROLG., DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE con CUI N°2334192, el cual ya incluye la Cdra. N°1 de Grau, considerado en la IOARR con CUI N°2636848 ; por lo que debido a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 en su Art. 24.5 Cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado (...), en ese sentido , la inversion con CUI N° 2334192 , seria la solucion mas eficiente ya que contribuye con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura por estar contemplada de manera total dentro del proyecto por lo que la inversion con CUI N°2636848 ,el cual se



RESOLUCION GERENCIAL N° 000101-2024-MDP/GDTI [16624 - 8]

aprobo en planta sin generar costo adicional alguno a la entidad, seria la inversion que se recomienda desactivar ya que no constituye una solucion eficiente al problema de la transitabilidad peatonal del distrito. Que debido a que en la IOARR 2636848 , se contemplaba ejecutar dos tramos y por lo que de acuerdo al punto anteriormente descrito donde uno de los tramos pertenece al proyecto que se esta realizando el expediente tecnico con CUI N°2334192, quedaria un tramo sin intervenir por ningun proyecto con esa área de influencia .

Por lo que debido a las modificaciones planteadas a la IOARR y a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 en el Art. 3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; en ese sentido, teniendo en cuenta que al desactivar la inversion con CUI N°2636848 quedaria solo un tramo sin pavimentar, por lo que se tiene a bien emitir el presente documento tecnico con el fin de desactivar la inversion y posteriormente aprobar una nueva IOARR, el cual contemple el tramo que no se ha considerado en ningun proyecto de inversion , con la finalidad del cierre de brechas total de esa área de influencia y asi este sea ajustable al presupuesto con el que disponga la Entidad para su ejecucion.

Cabe indicar que estas modificaciones (desactivacion,aprobacion) de la inversion, asi mismo la elaboracion del expediente tecnico y su aprobacion con la RESOLUCION GERENCIAL N° 000077-2024-MDP/GDTI [16624 - 3] , no generó, ni generará costos ni perjuicio a la entidad ya que estos se realizaron en planta.

Por lo cual, el Sub Gerente de Infraestructura concluye que visto todo lo anterior y debido a que el usuario de la UEI y UF del Banco de inversiones se encuentran actualmente a nombre del Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, se remite el presente informe técnico para que se proceda con el cierre y/o desactivación de la inversión correspondiente al CUI N° 2636848. Asimismo recomienda dejar sin efecto la Resolucion Gerencial N° 000077-2024-MDP/GDTI [16624 - 3], que aprueba el expediente técnico.

Que en calidad de Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF) y de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), se ha procedido al cierre y/o desactivación de la inversión correspondiente al CUI N° 2636848, conforme consta en el Formato N° 07- C.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 80 inc. g) y l) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: DEJAR SIN EFECTO la Resolucion Gerencial N° 000077-2024-MDP/GDTI [16624 - 3] de fecha 09 de abril del 2024 emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la cual resolvió resolvió aprobar el Expediente Técnico denominado "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) CALLE MIGUEL GRAU EN LA CDRA 01 (TRAMO: FRENTE AL MDO MUNICIPAL), HASTA EL TRAMO FINAL DE LA CDRA 00 DISTRITODE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"-CUI N° 2636848, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolucion.

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines



RESOLUCION GERENCIAL N° 000101-2024-MDP/GDTI [16624 - 8]

correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 02/07/2024 - 14:46:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
02-07-2024 / 14:21:42